



**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

**C E R T I F I C A:**

*Que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Septiembre de 2.012, es el siguiente tenor literal:*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.**

En Añora, siendo las trece horas y cuatro minutos del día 19 de septiembre de 2.012, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano García, Dña. María L. Sánchez Herruzo y Dª. María Isabel Bretón Herruzo. No asiste Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña y D. Antonio González Caballero, actuando como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS  
AYUNTAMIENTOS DE DOS TORRES, VILLANUEVA DEL DUQUE Y  
AÑORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
Y MEJORA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES.**

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

Primero. Celebrar un convenio de cooperación con los Ayuntamientos de Dos Torres y Villanueva del Duque para la más eficaz gestión y prestación del servicio de mantenimiento y mejora de caminos públicos rurales, al amparo de lo dispuesto en el art. 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.



Segundo. Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Dos Torres, Villanueva del Duque y Añora para la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de los caminos públicos rurales, que figura como Anexo al presente acuerdo.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## ANEXO

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE DOS TORRES, VILLANUEVA DEL DUQUE Y AÑORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES**

#### **REUNIDOS**

En Añora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

*De otra parte Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, actuando en nombre y representación de dicha corporación, y autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2012*

*De otra parte Doña María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, actuando en nombre y representación de dicha corporación, y autorizada por acuerdo del Pleno de fecha 23 de agosto de 2012*

*De una parte Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, actuando en nombre y representación de dicha corporación, y autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre*

#### **EXPONEN**

*Los Ayuntamientos de Dos Torres, Villanueva del Duque y Añora conscientes de la trascendencia que tiene en nuestros municipios mantener los caminos públicos rurales en adecuado estado de conservación, y que éstos crean una trama que da accesibilidad a la totalidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestros términos municipales, muestran su deseo de cooperar entre sí para la prestación eficaz del servicio de mantenimiento y mejora de caminos públicos rurales, en el ejercicio de las competencias que el artículo 25,2,d de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local asigna como propias a los municipios en materia de conservación de caminos y vías rurales.*

*Los municipios firmantes tienen unos términos municipales extensos, son colindantes en el caso de Dos Torres y Añora y ambos muy cerca del de Villanueva del*



*Duque. La red viaria rural de estos términos es extensa, y constituye una infraestructura imprescindible para el mantenimiento y desarrollo del sector agrícola y ganaderos. Este sector es considerado como el principal motor de la economía local y está a la cabeza en generación de empleo y riqueza.*

*Una permanente actuación en los caminos públicos rurales posibilitará una adecuada accesibilidad a las explotaciones durante todo el año; supondrá una mejora del patrimonio municipal; incrementará la consolidación de las infraestructuras viales locales; permitirá una eficaz defensa del medio ambiente y facilitará el desarrollo del turismo rural y la implantación de otras actuaciones alternativas en el suelo no urbanizable.*

*Con el objeto de alcanzar estos objetivos y rentabilizar al máximo los medios que los Ayuntamientos disponen para dicha actividad, han decidido cooperar para el desarrollo eficaz y eficiente en la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de caminos públicos rurales.*

*En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de cooperación con la sujeción a las siguientes*

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto y fines.**

*El objeto del presente convenio de cooperación entre los Ayuntamientos de Dos Torres, Villanueva del Duque y Añora es la puesta en común de medios para la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de los caminos públicos rurales de los municipios firmantes. Al mismo tiempo, y con las limitaciones que se acuerden por los Ayuntamientos firmantes, dicha cooperación puede extenderse a la ejecución por las tres administraciones de cualquier tipo de obra municipal que conlleve movimientos de tierras y que su ejecución sea adecuada para los medios puestos en común.*

*Con la firma del presente convenio se persigue rentabilizar y optimizar el gasto previsto en los presupuestos municipales para el mantenimiento de caminos, incrementando el número de actuaciones a realizar sobre los caminos, y manteniendo un coste similar al que los ayuntamientos tenían cuando el servicio se prestaba de forma mancomunada.*

*Se admite la incorporación de nuevos municipios siempre y cuando sea aprobado por la Comisión de Seguimiento y se respete el criterio de equilibrio financiero inicial.*

### **Segunda. Competencia de los Ayuntamiento.**



*Los Ayuntamientos de Dos Torres, Villanueva del Duque y Añora, para el ejercicio eficaz de sus competencias en materia de mantenimiento de vías públicas rurales celebran el presente Convenio de cooperación.*

*En el marco de la citada competencia, cada uno de los Ayuntamiento mantiene total independencia para desarrollar las actividades y actuaciones que considere oportunas en orden al mantenimiento de los caminos públicos rurales, con la única limitación de dar el uso adecuado a los medios materiales que se pongan en común, con el fin de que estos no sufran deterioros.*

*La firma del presente Convenio de cooperación no supone renuncia o cesión de competencia alguna por parte de los Ayuntamientos firmantes.*

#### ***Tercera. Actuaciones a desarrollar.***

*A través de los medios que se pongan en común y los medios propios que cada municipio utilice, se pueden llevar todo tipo de actuaciones tendentes al mantenimiento, recuperación, rehabilitación, creación, mejora o reparación de vías públicas urbanas como caminos, veredas, carriles, trochas, descansaderos, así como actuaciones en otros terrenos de dominio público municipal.*

#### ***Cuarta. Medios que se ponen en común.***

*Los Ayuntamientos firmantes ponen en común para la prestación del servicio de mantenimiento de caminos públicos rurales principalmente medios materiales.*

*En concreto el Ayuntamiento de Dos Torres pone a disposición del acuerdo de cooperación una máquina Rulo, el Ayuntamiento de Villanueva del Duque una máquina motoniveladora y el Ayuntamiento de Añora una máquina tractor-cuba.*

*También pueden poner en común otro tipo de maquinaria, utillaje, herramientas y otros elementos necesarios en la ejecución de obras de reparación y mantenimiento de vías públicas rurales.*

*En el caso que así se decida se podrían adscribir medios personales como maquinista conductor, oficial y peón de albañilería o mantenimiento, para el desarrollo de actuaciones propias del arreglo de caminos.*

#### ***Quinta. Financiación de las actuaciones derivadas del presente convenio.***

*A fin de equilibrar inicialmente la puesta a disposición de medio, se realizará una valoración de la maquinaria y otros medios que se pongan en común y se redistribuirá su importe con el objeto de que el valor de los medios cedidos sea igual para los tres*



*municipios. Para equilibrar las aportaciones se realizarán entre Ayuntamientos las transferencias que correspondan.*

*Los gastos que generen los medios puestos en común para el mantenimiento de caminos públicos, serán financiados de la siguiente forma:*

*Los gastos ordinarios de la maquinaria que no se puedan imputar a una actuación en concreto, porque respondan a gastos fijos como el seguro, o a desgaste a largo del tiempo como neumáticos o revisión mecánica ordinaria serán costeados a partes iguales entre los Ayuntamientos firmantes.*

*Los gastos que genere la maquinaria como combustible, pequeñas averías producidas a consecuencia de una obra, serán costeadas por el municipio que este llevando a cabo la actuación.*

*En el caso de accidentes o roturas importantes su financiación se decidirá por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.*

*El resto de gastos que conlleve la reparación y mantenimiento de caminos como materiales de obra, grava, zahorra, etc.. serán costeados de forma individual por cada municipio.*

*Los gastos de personal que las actuaciones conlleven serán con carácter general soportados individualmente por cada Ayuntamiento. No obstante de manera excepcional y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, se podrá actuar puntualmente en un municipio diferente al que en ese momento se esté actuando. En este caso el Ayuntamiento que solicita la actuación excepcional deberá abonar al Ayuntamiento que tiene contratado el personal el coste correspondiente.*

***Sexta. Definición del mecanismo de asistencia técnica y de actuación conjunta prevista para hacer efectiva la cooperación.***

*Para hacer efectiva la cooperación objeto del convenio se va a contar con los recursos materiales puestos a disposición por las tres entidades locales y se va a contar con la asistencia técnica del personal de cada Ayuntamiento.*

*Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de asegurar la correcta ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:*

*Composición. Estará forma por el Alcalde o Alcaldesa de cada uno de los municipios, o por la persona en quien éste delegue, y se regirá por las normas que regulan los órganos colegiados de la administración local, adoptando sus acuerdos por mayoría simple.*



*Funciones:*

- *Definir las líneas de trabajo de cada año.*
- *Decidir el calendario de actuaciones en cada municipio.*
- *Interpretar el Convenio*
- *Resolver las cuestiones que se susciten sobre la financiación del mismo.*
- *Resolver conflictos.*
- *Resolver la solicitud de adhesión de nuevos municipios, y la retirada de alguno de las entidades participantes.*

***Séptima. Derechos y obligaciones de las partes.***

*Se establecen los siguientes derechos y obligaciones para las entidades locales participantes en el Centro:*

***Derechos:***

*Cada una de las entidades participantes tendrá derecho a contar con los medios puestos en común durante un periodo igual para todos los municipios para emplearlos en las actuaciones que son objeto del presente convenio.*

***Obligaciones:***

*Cada uno de los Ayuntamientos de Añora, Dos Torres y Villanueva del Duque, están obligados a poner a disposición los medios materiales descritos y los medios en cada momento se pueda acordar.*

*Aportar la financiación establecida o acordada en el marco del presente Convenio.*

*Utilizar y custodiar la maquinaria y demás elementos puestos en común de forma adecuada y con la diligencia debida.*

***Octava. El plazo de vigencia.***

*El presente Convenio tiene una duración inicial de siete años. Este plazo será prorrogado tácitamente y por periodos anuales si no existe denuncia expresa de ninguna de las partes integrantes. Dicha denuncia deberá ser presentada con dos meses de antelación.*

***Novena. Denuncia y extinción.***



*Cualquiera de las Entidades integrantes podrá solicitar con once meses de antelación su retirada del mismo. El plazo para solicitar la retirada será el mes de enero de cada año para su salida al 31 de diciembre de ese año.*

*El Convenio podrá ser extinguido antes de su vencimiento por acuerdo unánime de las entidades conveniadas.*

*Las cuestiones que se susciten sobre denuncia o extinción del convenio y la resolución de conflictos serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.*

*Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.*

<i>Ayuntamiento de Añora</i>	<i>Ayuntamiento de Dos Torres</i>	<i>Ayuntamiento de Villanueva del Duque</i>
<i>Fdo. Bartolomé Madrid Olmo</i>	<i>Fdo. Manuel Torres Fernández</i>	<i>Fdo. María Isabel Medina Murillo</i>

## **2. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AÑORA, DOS TORRES Y VILLANUEVA DEL DUQUE PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A EMPRENDEDORES “LOS PEDROCHES”.**

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

Primero. Celebrar un convenio de cooperación con los Ayuntamientos de Dos Torres y Villanueva del Duque para la puesta en funcionamiento del Centro de Apoyo a Emprendedores “Los Pedroches”, al amparo de lo dispuesto en el art. 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

~~Segundo. Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Dos Torres, Villanueva del Duque y Añora para la puesta en funcionamiento del Centro de Apoyo a Emprendedores “Los Pedroches”, que figura como Anexo al presente acuerdo.~~

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



## ANEXO

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AÑORA, DOS TORRES Y VILLANUEVA DEL DUQUE PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A EMPRENDEDORES “LOS PEDROCHES”.

#### REUNIDOS

En Añora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

*De una parte Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, actuando en nombre y representación de dicha corporación, y autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2012*

*De otra parte Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, actuando en nombre y representación de dicha corporación, y autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2012*

*De otra parte Doña María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, actuando en nombre y representación de dicha corporación, y autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2012*

#### EXPONEN

*Los Ayuntamientos de Añora, Dos Torres y Villanueva del Duque conscientes de las necesidades de continuar dando servicios a los emprendedores y empresarios de sus localidades, como medidas encaminadas a asumir con determinación la competencia propia municipal de fomento del desarrollo económico y social, han considerado preciso la firma de un Convenio de Cooperación al amparo de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para la creación del Centro de Apoyo a Emprendedores “Los Pedroches”, en el que se pondrán en común sus experiencias en asesoramiento integral a empresarios y emprendedores, así como las actuaciones de alojamiento de empresas o proyectos de redes empresariales, entre otras. Dichas actuaciones se han venido desarrollando hasta ahora de manera individual por parte de los municipios participantes, alcanzando una nueva dimensión con la creación del Centro y la puesta en común de recursos, con el objeto de colaborar para dar un mayor número de servicios y una asistencia más especializada a los agentes económicos de los municipios conveniados.*

*En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de cooperación con la sujeción a las siguientes*

#### CLÁUSULAS





*Primera. Objeto y fines.*

*El objetivo del presente convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Añora, Dos Torres y Villanueva del Duque es la creación del Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches", CEAE "Los Pedroches", para contar con una Infraestructura física dedicada a ofrecer servicios de información, asesoramiento y apoyo a emprendedores y PYMEs.*

*Se permite la adhesión al presente convenio de cooperación de nuevos municipios, siempre y cuando obtenga la aprobación de la Comisión de Seguimiento.*

*El CEAE "Los Pedroches" tiene como finalidad incentivar el desarrollo de actuaciones que favorezcan la complementariedad y la especialización de las entidades participantes en él, mediante la ampliación y mejora continua de los servicios de apoyo que se prestan a los emprendedores y empresas.*

*Estas actuaciones van encaminadas a crear y reforzar la oferta de servicios a emprendedores que actualmente se prestan en el ámbito de actuación de cada una de las entidades participantes, así como su calidad y adaptación a las necesidades de éstos, mediante la puesta en marcha de este Centro.*

*Los servicios que se van a ofrecer en el ámbito de los tres municipios son:*

*-Oficina desarrollo con atención a emprendedores, empresarios: con oferta de análisis de viabilidad de la idea de negocio, formación (seminarios, cursos y talleres), tutorización del plan de negocio y asesoramiento en general al proyecto empresarial, información sobre financiación, subvenciones y ayudas públicas, información sobre formas jurídicas, fiscalidad y trámites administrativos, y todas aquellas que se consideren necesarias para el apoyo al emprendedor y la empresa*

*-Semillero de empresas innovadoras.*

*-Organización de cursos y jornadas.*

*-Creación de redes de empresarios.*

*-Organización de eventos y ferias.*

*-Búsqueda de financiación pública y privada.*

*Segunda. Actuaciones a desarrollar.*

*En la ejecución del Proyecto, se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:*

*1. En relación con la decisión de emprender.*



- a) *Difusión (jornadas de sensibilización).*
  - b) *Test aptitudes emprendedoras.*
  - c) *Bolsa de ideas, tablón de ofertas y demandas.*
  - d) *Casos de éxito, entrevistas y análisis a empresarios consolidados.*
  - e) *Talleres ~~creatividad, generación de ideas, etc.~~*
2. *Para la gestación de la idea de negocio.*
- a) *Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.*
  - b) *Análisis de viabilidad de la idea de negocio.*
  - c) *Detección de oportunidades de negocio.*
  - d) *Realización de estudios de mercado.*
  - e) *Organización de jornadas sectoriales.*
  - f) *Realización de informes sectoriales.*
3. *Para el desarrollo del proyecto empresarial.*
- a) *Análisis propiedad industrial / intelectual.*
  - b) *Formación (seminarios, cursos y talleres).*
  - c) *Tutorización del plan de negocio y asesoramiento en general al proyecto empresarial.*
  - d) *Puesta a disposición de la persona emprendedora de herramientas on-line ~~(riesgos, elaboración plan de negocio, simulación financiera, etc.).~~*
  - e) *Información sobre financiación, subvenciones y ayudas públicas.*
  - f) *Información sobre formas jurídicas, fiscalidad y trámites administrativos.*
  - g) *Publicaciones, edición de material formativo propio (guías, libros, folletos, etc.).*
4. *Entorno a la creación de la empresa.*
- a) *Apoyo jurídico a la creación de empresa (redacción de estatutos, pactos de empresa, etc.).*



b) *Tramitación administrativa de la creación de la empresa (PAIT o ventanilla única).*

c) *Tramitación y gestión de subvenciones y financiación pública.*

e) *Alojamiento fase I (viveros de empresas).*

f) *Servicios comunes de alojamiento (seguridad, limpieza, secretaría, salas de reuniones).*

g) *Servicio de alojamiento web dirigido a las empresas.*

5. *en la búsqueda de la consolidación empresarial.*

a) *Formación avanzada a empresas.*

b) *Servicios de consultoría avanzada (RRHH, jurídico-mercantil, financiera, comercial, subvenciones).*

c) *Asistencia a la internacionalización.*

e) *Gestión de Calidad, Medioambiente, I+D (normas ISO, etc.).*

f) *Servicio de coaching (mentores, tipo empresarios consolidados).*

h) *Intermediación o participación en sucesivas rondas de financiación (business angels).*

i) *Generación de redes empresariales.*

k) *Servicios relacionados con la responsabilidad social de las pequeñas y medianas empresas.*

6. *Cualquier otras actuaciones tendentes al desarrollo económico en los municipios conveniados.*

*Tercera. Medios físicos con los que cuentan.*

*Los Ayuntamientos de de Añora, Dos Torres y Villanueva del Duque, ponen a disposición del Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches", en cada municipio, una oficina equipada para las labores de asesoramiento, aulas de formación y naves para alojamiento de emprendedores.*



*El Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches", dispondrá en Añora de una sede dotada con sala de reuniones y demás equipamiento necesario para el buen desarrollo del proyecto.*

*Cuarta. Competencia:*

*Los Ayuntamientos de de Añora, Dos Torres y Villanueva del Duque, como municipios y para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencia, pueden celebrar un convenio de cooperación para la creación del Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches".*

*Dentro del convenio, cada entidad es competente para asignar tareas de emprendimiento y desarrollo económico al Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches", hasta consumir un tercio de su actividad.*

*La presente cooperación no supone renuncia o cesión de competencia alguna.*

*Quinta. Financiación:*

*La financiación de los gastos generados por la actividad o desarrollo de proyectos del Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches", se asumirá en partes iguales por las tres entidades locales participantes.*

*Se buscarán otras formas de financiación, incluyendo la solicitud de subvenciones y acuerdos de colaboración con entidades privadas y públicas.*

*Sexta. Definición de mecanismo de asistencia técnica y de actuación conjunta prevista para hacer efectiva la cooperación.*

*Para hacer efectiva la cooperación objeto del convenio se va a contar con los recursos materiales puestos a disposición por las tres entidades locales y se va a dotar de personal el Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches" creado. Este personal será el encargado de desarrollar la asistencia técnica y las actuaciones conjuntas objeto del convenio, bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento que se creará al efecto.*

*Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:*

*Composición. Estará forma por el Alcalde de cada uno de los municipios, o por la persona en quien éste delegue, y se regirá por las normas que regulan los órganos colegiados de la administración local, adoptando sus acuerdos por mayoría simple.*

*Funciones.*



*Definir las líneas de trabajo de cada año,*

*Decidir el calendario de actuaciones,*

*Interpretar el Convenio*

*Resolver las cuestiones que se susciten sobre la financiación del mismo.*

*Resolver conflictos.*

*Resolver la solicitud de adhesión de nuevos municipios, y la retirada de alguno de las entidades participantes.*

*Séptima. Derechos y obligaciones de las partes.*

*Se establecen los siguientes derechos y obligaciones para las entidades locales participantes en el Centro:*

*Derechos:*

*Cada una de las entidades participantes tendrá derecho a contar con la asistencia técnica del personal del Centro para el apoyo a los emprendedores y empresas de su municipio, así como para el fomento del desarrollo económico de su localidad.*

*Obligaciones:*

*Cada uno de los Ayuntamientos de Añora, Dos Torres y Villanueva del Duque, están obligados a poner a disposición del Centro de Apoyo a Emprendedores "Los Pedroches" las siguientes instalaciones: una oficina equipada, aulas de formación, naves de alojamiento a empresarios y emprendedores.*

*El Ayuntamiento de Añora albergará la sede del Centro, que estará dotada de sala de reuniones y equipamiento técnico.*

*Los gastos generados por la normal actividad del Centro de Apoyo a emprendedores "Los Pedroches", se asumirá en partes iguales por las tres entidades locales participantes.*

**OCTAVA. PLAZO DE VIGENCIA.**

*El presente Convenio tiene una duración inicial de diez años. Este plazo será prorrogado tácitamente y por periodos anuales si no existe denuncia expresa de ninguna de las partes integrantes. Dicha denuncia deberá ser presentada con dos meses de antelación.*



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

*NOVENA. DENUNCIA Y EXTINCIÓN.*

*Cualquiera de las Entidades integrantes podrá solicitar su retirada del mismo con seis meses de antelación a la fecha efectiva, que deberá coincidir con semestres naturales, es decir 30 de junio o 31 de diciembre de cada año.*

*El Convenio podrá ser extinguido antes de su vencimiento por acuerdo unánime de las entidades conveniadas.*

*Las cuestiones que se susciten sobre denuncia o extinción del convenio y la resolución de conflictos serán resultas por la Comisión de Seguimiento.*

*Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.*

*Excmo. Ayuntamiento de Añora*

*Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres*

*Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque*

*Fdo. Bartolomé Madrid Olmo*

*Fdo. Manuel Torres Fernández*

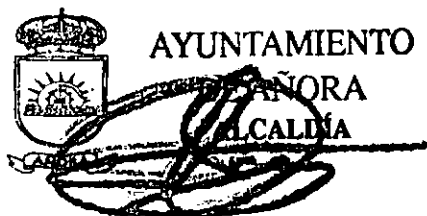
*Fdo. María Isabel Medina Murillo*

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y nueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a veinticuatro de Septiembre de dos mil doce.*

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



*[Firma manuscrita]*  
AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
SECRETARÍA INTERVENCIÓN